

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 3 de marzo de 2005 por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las Clínicas Dentales y los Servicios de Odontología/Estomatología en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 3 de marzo de 2005 por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las Clínicas Dentales y los Servicios de Odontología/Estomatología en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 29 de 12 de marzo de 2005, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3270, en el artículo 4.3, apartado a), donde dice:

“a) No incurrir en incompatibilidad profesional, de acuerdo con el artículo 4, punto 1 de la Ley 5/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.”

Debe decir:

“a) No incurrir en incompatibilidad profesional, de acuerdo con el artículo 4, punto 1 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.”

En la página 3272, en la Disposición Transitoria Primera, donde dice: “Primera.- Las Clínicas Dentales y los Servicios de Odontología/Estomatología que, a la entrada en vigor de la presente Orden, cuenten con la oportuna autorización administrativa de funcionamiento, tendrán un plazo de un año para dotarse del equipamiento previsto en el Capítulo V de la presente norma y un plazo de tres años para ajustar sus instalaciones a lo dispuesto en el Capítulo IV de la misma, a contar ambos desde su entrada en vigor.”

Debe decir:

“Primera.- Las Clínicas Dentales y los Servicios de Odontología/Estomatología que, a la entrada en vigor de la presente Orden, cuenten con la oportuna autorización administrativa de funcionamiento, tendrán un plazo de un año para dotarse del equipamiento previsto en el Capítulo IV de la presente norma y un plazo de tres años para ajustar sus instalaciones a lo dispuesto en el citado Capítulo IV de la misma, a contar ambos desde su entrada en vigor.”

Mérida a 18 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 5 de septiembre de 2003, para la contratación de seis Titulados Superiores, dieciocho Titulados de Grado Medio Expertos en Empleo y un Operador de Informática adscritos a la Dirección General de Empleo y Servicio Extremeño Público de Empleo.*

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de 5 de septiembre de 2003, se convocaron

pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de seis Titulados Superiores, dieciocho de Grado Medio expertos en empleo y un operador de informática para la Dirección General de Empleo y el Servicio Extremeño Público con cargo al Capítulo VI de Inversiones.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Secretaría General la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava, apartado segundo, de la Resolución de 5 de septiembre de 2003, por la que se convocaron las citadas pruebas selectivas, y demás normativa de pertinente aplicación, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas mencionadas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Proceder a llamamiento de los aspirantes seleccionados para la presentación de la documentación que se relaciona, en el Servicio de Administración General de la Secretaría de la Consejería de Economía y Trabajo durante los días 28 y 29 de marzo de 2005 en horario de 8,00 a 15,00 horas:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I. y N.I.F.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo correspondiente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea o asimilados.
- e) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- f) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.
- g) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de

haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

h) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Aquellos que no presenten la documentación en el plazo señalado en este apartado, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.- Se convoca a los seleccionados el día 4 de abril de 2005 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo (Paseo de Roma, s/n. 1ª Planta) para la elección de plazas entre los puestos ofertados, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y concurso, cuya ubicación de los mismos se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.E., conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 17 de marzo de 2005.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

### ANEXO I

#### RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA

##### Categoría: TITULADOS SUPERIORES

N.Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1º	VILLABA CALDERON, JOSE ANTONIO	34780318	11,442
2º	HIDALGO LAMBEA, MANUEL	9171883	10,078
3º	CHAVERO PEREIRA, ISABEL	8828730	9,424
4º	SÁNCHEZ MORENO, JUAN	76246685	9,423
5º	REDONDO ROMAL, ISABEL	80133202	8,84
6º	GODOY MARTÍN, INMACULADA	6987401	8,813

##### Categoría: TITULADOS GRADOS MEDIOS

N.Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1º	Oliva Ruiz Calero, Mª Leonor	9166155	12,173
2º	Villalba Calderón, José Antonio	34780318	11,731
3º	Sánchez Casquero, Rafael Manuel	11767829	11,168
4º	Godoy Martín, Inmaculada	6987401	11,068
5º	Barrena Calderón Palmira	80028196	10,862
6º	Cintero Naranjo, Ana Isabel	33989585	10,733
7º	López- Asúnsolo Ugarte, Miguel	7015091	10,683
8º	Rodríguez Gallardo, Jerónima	33981582	10,677
9º	Carrero Sánchez, Mercedes	6947179	10,527
10º	Blanco Naranjo, Rafael	33985813	10,142
11º	Corchero Cañamero, Alfonso	28951710	10,042
12º	Barberá Alonso, Ana Isabel	50826416	9,841
13º	Collado Llanos, Manuela	9173585	9,608
14º	Custodio Fernández, Felisa	28941969	9,051
15º	RomeroCamacho Galván, MªValle	9168097	8,964
16º	Cambero Jorge, Felisa Mª	11774010	8,810
17º	Martín Corrales, Laura	7001811	8,604
18º	Morcuende Castaño, Mª del Carmen	11414824	8,604

##### Categoría: OPERADOR DE INFORMÁTICA

N.Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1º	BLÁZQUEZ IGLESIAS, MATIAS	2894616	8,377

## ANEXO II

CATEGORÍA	Nº DE PUESTOS	UBICACIÓN
Titulado Superior	4	Mérida
Titulado Superior	1	Badajoz
Titulado Superior	1	Cáceres
Titulado de Grado Medio	7	Mérida
Titulado de Grado Medio	2	Badajoz
Titulado de Grado Medio	1	Cáceres
Titulado de Grado Medio	1	Montijo
Titulado de Grado Medio	1	Villafranca de los Barros
Titulado de Grado Medio	1	Jaraiz de la Vera
Titulado de Grado Medio	1	Miajadas
Titulado de Grado Medio	1	Villanueva de la Serena
Titulado de Grado Medio	1	Talarrubias
Titulado de Grado Medio	1	Talayuela
Titulado de Grado Medio	1	Don Benito
Operador de Informática	1	Mérida

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos de personal docente no universitario.*

El Real Decreto 334/2004, 27 de febrero (B.O.E. núm. 51, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en

el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone en el artículo 7.6 que los miembros de los tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación.

Teniendo en cuenta lo anterior por Resolución de Director General de Personal Docente de 16 de febrero de 2005 (D.O.E. núm. 25, de 3 de marzo), se disponía la realización de dicho sorteo público en el tercer día hábil siguiente a partir de su publicación, a las 12,00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España nº 8, de Mérida), llevándose a cabo el día 7 de marzo de 2005.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado